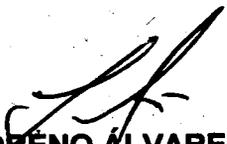


PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : PEDRO MANUEL ARDILA ARZ
RADICACION : 2013-00967

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2016. Al despacho del señor juez, informando que se interpuso recurso de apelación contra el auto de 25 de octubre de 2016. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

En vista del escrito a folios 9 a 11, conforme lo establece el artículo 601 numeral 4º del Código de Procedimiento Civil, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 25 de octubre de 2016.

Remítase a la Sala Civil Laboral Familia del Honorable Tribunal Superior de este distrito judicial, copia de los folios 163 a 175 del cuaderno #1 principal y de la totalidad del cuaderno #5 de objeción a los inventarios y avalúos adicionales incluida esta providencia.

El apelante deberá cancelar las expensas necesarias para la expedición de las copias antes señaladas, en el término de cinco (5) días, so pena de que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del
18 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : PEDRO MANUEL ARDILA ARZ
RADICACION : 2013-00967

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Por ser procedente la petición obrante a folio 176 y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 608 del C de P. Civil, el Juzgado dispone:

DECRETAR la partición de los bienes debidamente inventariados, valuados y aprobados.

Atendiendo la facultad conferida por las partes, de conformidad con lo establece el artículo 609 ibídem, se designa como partidores a sus apoderados Dr. LUÍS ALBERTO LOAIZA GIRALDO y ENRIQUE LEONARDO RAMÍREZ MEDINA.

Por Secretaría, bajo recibo hágasele entrega del expediente a los partidores designados, concediéndole el término de diez (10) días para que presenten el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del
18 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria